Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: <u>info@coloniaayui.gov.ar</u> Teléfono: 0345-4992030/4992920

Viernes, 20 de Julio de 2018

PROYECTO ORDENANZA N°479

VISTO:

La necesidad del Municipio de Colonia Ayuí, de regular sobre el rol de prevención de incendios, en locales en general cuya habilitación se requiere para distintas actividades lucrativas

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza en vigencia N° 360/13 de fecha 14 de 2013, regula sobre distintos febrero de relacionados con la habilitación de obras privadas nuevas, demoliciones, modificaciones a las yá existentes, ampliaciones etc, además de otra serie de relacionados con el obrar constructivo, en pleno uso de su deber de contralor y poder de policía que la ley de Municipios le confiere a éste.-

Que en la norma citada se omitió incluir dentro de los requisitos a cumplimentar por el solicitante el rol de prevención de incendios, elementos de seguridad, los que se encuentran no solo dispuesto en la ley nacional Nro. 19587/72 sino también en normativa provincial, que le otorga facultades en éste aspecto a la secretaría de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, mediante ley 9297.-

Que en dicha línea, resulta imprescindible a efectos del otorgamiento de la habilitación comercial para diversas actividades y sin perjuicio de lo dispuesto en la ordenanza citada supra, requerir a los solicitantes el certificado expedido por bomberos zapadores de la ciudad de Concordia de

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: <u>info@coloniaayui.gov.ar</u> Teléfono: 0345-4992030/4992920

factibilidad del rol contra incendios, siendo éste el organismo autorizado a su expedición.-

Que consecuentemente y atento lo expuesto todo local comercial en sus distintas variantes, alojamientos turísticos, industrias, empaques y demás actividades con tránsito de personas deberán presenta al Municipio de Colonia Ayuí para su consideración el certificado aludido precedentemente.—

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES ELEVA EL SIGUIENTE;

PROYECTO ORDENANZA

Artículo N° 1): DISPONESE que todos los locales comerciales, comercios en general, alojamientos turísticos, industrias, empaques y demás actividades con tránsito de personas, ubicadas dentro de la jurisdicción Municipal de Colonia Ayuí, deberán cumplimentar el requisito de prevención de incendios, mediante la presentación en la Municipalidad de Colonia Ayuí del certificado extendido por Bomberos Zapadores de la ciudad de Concordia, siendo éste el único organismo habilitado para el otorgamiento del certificado que dé la factibilidad de habilitación y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente.-

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: <u>info@coloniaayui.gov.ar</u> Teléfono: 0345-4992030/4992920

Artículo N° 2): Disponese que el certificado de factibilidad deberá ser renovado una (1) vez al año y exhibido en el comercio, industria o empaque en cuestión.-

Artículo N° 3): DE FORMA